CONTRATO	GGC No. 417 de 2015
FONDO	FAZNI
OPERADOR DE RED	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
PROYECTO	CONSTRUCCION LINEA 34,5 KV BOQUERON (GUAVIARE) MAPIRIPAN, SUBESTACION ELECTRICA MAPIRIPAN 34,5/13,2 KV, 1 MVA, MODULO DE SALIDA SUBESTACION BOQUERON 34,5 KV Y ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS VEREDAS BOQUERON Y PUERTO NARE EN EL EJE DEL DISEÑO DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
OBJETO	Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas - FAZNI.
VALOR CONTRATO	$ 15.199.807.165
FECHA FIRMA	2/12/2015
FECHA ACTA INICIO	30/12/2015
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	Inicial: 31/12/2016
CUENTA AHORROS	700-86854-0
ENCARGO FIDUCIARIO No.	3-1-5086
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	Fiduciaria de Occidente S.A.
PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A GU061860 – Cumplimiento COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A GU127600 – Pago Anticipado Desde 2/Dic/2015 Hasta 8/Ago/2026

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución del Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de Solicitud Prórroga No. 5 Suspensión No. 3 Contrato FAZNI GGC No. 417 de 2015, la cual fue recibida mediante radicado EMSA 20256000253841 del 28 de julio de 2025 y radicado MME 1-2025-037569 del 29 de julio de 2025 (Anexo 1), de igual forma se remitió aval de Interventoría mediante radicado No. 1-2025- 037641.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del contrato FAZNI GGC 417-15, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No. 1 del 9 de diciembre de 2016 se prorroga la fecha de finalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Otrosí No. 2 del 7 de diciembre de 2017 se prorroga la fecha de finalización hasta el 30 de junio de 2018, se adicionó el valor de SETENTA Y TRES MILLONERS DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

M/CTE ($73.230.696), se modificó Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso.

- Otrosí No. 3 del 7 de diciembre de 2018 se modifica la Cláusula Tercera literal e) Forma y Condiciones de Desembolso de Recursos, se prorroga el plazo de suspensión del contrato hasta el 10 de febrero de 2019.

- Acta del 27 de junio de 2018, las partes suscriben Acta de Suspensión No. 1 del contrato hasta el día 10 de agosto de 2018.

- Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del 03 de agosto de 2018, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 10 de octubre de 2018.

- Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del 05 de octubre de 2018, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 10 de diciembre de 2018.

- Prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 se prorroga el plazo de suspensión del contrato hasta el 10 de febrero de 2019.

- Prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 del 08 de febrero de 2019, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 10 de abril de 2019.

- Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del 08 de febrero de 2019, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de junio de 2019.

- Prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del 07 de junio de 2019, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de agosto de 2019.

- Prórroga No. 6 a la suspensión No. 1 del 09 de agosto de 2019, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de octubre de 2019.

- Prórroga No. 7 a la suspensión No. 1 del 09 de octubre de 2019, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de febrero de 2020.

- Prórroga No. 8 a la suspensión No. 1 del 7 de febrero de 2020, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de junio de 2020.

- Prórroga No. 9 a la suspensión No. 1 del 9 de junio de 2020, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de octubre de 2020.

- Prórroga No. 10 a la suspensión No. 1 del 5 de octubre de 2020, se amplió el término de suspensión No. 1 del contrato hasta el 9 de febrero de 2021.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Otrosí No. 4 del 8 de febrero de 2021 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 9 de junio de 2019.

- Acta de Suspensión No. 2 al Contrato del 8 de junio de 2021, se suspendió el plazo de ejecución hasta el 8 de octubre de 2021.

- Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato del 8 de octubre de 2021, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de febrero de 2022.

- Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 al Contrato del 8 de febrero de 2022, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de junio de 2022.

- Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 2 al Contrato del 8 de junio de 2022, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de octubre de 2022.

- Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 al Contrato del 8 de octubre de 2022, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de febrero de 2023.

- Acta de Suspensión No. 3 al Contrato del 8 de febrero de 2023, se suspendió el plazo de ejecución hasta el 8 de agosto de 2023.

- Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 al Contrato del 4 de agosto de 2023, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 7 de febrero de 2024.

- Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 al Contrato del 8 de febrero de 2024, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de agosto de 2024.

- Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3 al Contrato del 9 de agosto de 2024, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de febrero de 2025.

- Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3 al Contrato del 7 de febrero de 2025, se amplió el plazo de la suspensión del plazo de ejecución hasta el 8 de agosto de 2025.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

2.2 PÓLIZAS

A la fecha, la póliza de Cumplimiento No. GU061860 expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., se encuentra vigente desde el 2/Dic/2015 hasta el 8/Ago/2026.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAZNI GGC 417-15

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 15.199.807.165	**100%**
Valor desembolsado MME - FIDUCIA	$ 15.199.807.165	100,0%
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	$0,00	0,0%
Valor recursos girados por la FIDUCIA a los contratistas derivados	$13.146.750.159,00	86,49%
Saldo en Fiducia*	$2.052.949.009,26	13,51%

* Nota: Saldo a junio de 2025 (Anexo 2). Se aclara que el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2015	$ 7.563.288.234,50	$ 7.563.288.234,50	$ 0
2016	$ 7.563.288.234,50	$ 7.563.288.234,50	$ 0
2017	$ 73.230.696,00	$ 73.230.696,00	$ 0
TOTAL	$ 15.199.807.165	$ 15.199.807.165	$ 0

2.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El avance de obra reportado por el Administrador del Contrato en la solicitud de prórroga a la suspensión y la interventoría que lleva el seguimiento del proyecto, el avance corresponde al 83,86% con corte al 28 de julio de 2025 (Anexo 1).

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado EMSA 20256000253841 del 28 de julio de 2025 y radicado MME 1-2025-037569 del 29 de julio de 2025, presentó un documento

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

con asunto *"Solicitud Prórroga No. 4 Suspensión No. 3 Contrato FAZNI GGC No. 417 de 2015"*, es de aclarar que el documento remitido en su asunto enuncia la Prórroga No.4, no obstante de acuerdo al estado actual del contrato es la Prórroga No. 5 Suspensión No. 3 Contrato FAZNI GGC No. 417 de 2015, a continuación se enuncia la solicitud del O.R. la cual fue en los siguientes términos:

"(...)

1. ***Viviendas Ubicadas Zona de Servidumbre de la Red 34.5 kV***

- *Teniendo en cuenta que mediante comunicación del 12 de agosto de 2024 la Alcaldía de Mapiripán informa al MINISTERIO que no es viable la reubicación de las Viviendas que están ubicadas en la Manzana 030 que se encuentra entre la Carrera 18 y 17 y la Calle 3 y 4 (área de servidumbre de la red de 34.5 kV), se hace necesario que la red de media tensión aérea abierta que ya se encuentra construida en el tramo del cruce del rio Guaviare hasta la llegada a la subestación Mapiripan se reubique con el ánimo de dar cumplimiento a las distancias de seguridad RETIE – 2024 "Artículo 3.10.1. - Distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones".*

 Para dar cumplimiento a lo anterior, la alcaldía de Mapiripan mediante comunicación del 29 de enero de 2025, incluye dentro del permiso de espacio público el área en donde se proyecta la reubicación de la TORRE A2, con coordenadas (2°53'25.96"N, 72° 7'57.65"O) en la Carrera 17 con Calle 3 y el área donde se instalarán postes sobre la calle 4. (Anexo 1)

 Considerando que es un tramo de red entre torres metálicas, se proyecta realizar el cambio en red compacta con apoyos en fibra de vidrio de 18 metros, por tanto, se debe realizar alcance a la solicitud de adición de recursos contemplando el cambio, y mediante comunicación con radicado 20246000387621 del 20 de diciembre de 2025, EMSA remite al MINISTERIO ajuste al trazado de la red de 34.5 kV y especificaciones técnica para la solicitud de adición de recursos, donde se presenta el trazado alternativo para la llegada de la red eléctrica en 34.5kV al municipio de Mapiripán y la nueva ruta, acorde al cambio de localización de la torre A2 E457 sugerido por el municipio de Mapiripán. (Anexo 2)

2. ***Adición de recursos Modificación especificaciones técnicas en red de media tensión de 34.5 kV****.*

- *Mediante comunicación con radicado 20246000387621 del 20 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el día 08 de agosto de 2024 EMSA remite al MINISTERIO los soportes que complementan la solicitud de adición de recursos al contrato FAZNI 417 de 2015. (Anexo 2)*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- *Mediante radicado 2-2025-000462 del 10 de enero de 2025, el MINISTERIO realiza traslado al IPSE de los soportes que complementan la solicitud de adición de recursos para dar continuidad a la Solicitud del concepto de viabilidad a cambios en el Contrato FAZNI 417-2015 suscrito con EMSA S.A. E.S.P. (Anexo 5)*
- *El 10 de febrero de 205 se realizó reunión virtual con la participación del MINISTERIO, el IPSE, la interventoría y EMSA, donde el IPSE socializo las observaciones a la solicitud de adición de recursos.*
- *Mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2025, el IPSE remite las observaciones realizadas frente a la solicitud de adición de recursos. (Anexo 6)*
- *Mediante comunicación con radicado 20256000194501 del 4 de junio de 2025, EMSA remite al MINISTERIO alcance a la solicitud de adición de recursos al contrato FAZNI 417 de 2015 de acuerdo con las observaciones del IPSE. (Anexo 2)*
- *Mediante correo electrónico del 6 de junio de 2025, el MINISTERIO remite al IPSE información de alcance a la solicitud de concepto de viabilidad a los cambios que se presentan en el proyecto del Contrato FAZNI 417-15. (Anexo 4)*
- *Mediante correo electrónico del 2 de julio de 2025, el MINISTERIO remite a EMSA algunas observaciones realizadas por el IPSE a la solicitud de adición de recursos. (Anexo 3)*
- *El 14 de julio de 2025 el MINISTERIO remite a EMSA las observaciones generales realizadas por el IPSE al documento de adición de recursos. (Anexo 4)*
- *Los días 7 y 15 de julio de 2025 se realizaron reuniones virtuales con el fin de aclarar al IPSE el alcance de la solicitud de adición de recursos, y socializar las observaciones realizadas por el IPSE para la respectiva subsanación por parte de EMSA.*

En consecuencia, EMSA, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Minas y Energía, solicita ampliar la SUSPENSIÓN del contrato FAZNI GGC No. 417 de 2015, por un término de seis (6) meses, tiempo en el cual esperamos el IPSE emita la viabilidad de las modificaciones y ajustes al diseño originalmente viabilizado, y el MINISTERIO tramite la adición de recursos al contrato.

(...)"

3.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora SINCREL S.A.S., mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2025 presentó aval respecto a la solicitud del Operador de Red, (Aval de Interventoría remitido mediante radicado No. 1-2025- 037641), en los siguientes términos: (**Anexo 3**).

"(...)

2. Justificación de la prórroga No 5 de suspensión No 3 del contrato FAZNI 417-2015

La interventoría avala la Prorroga No. 5 de la Suspensión No. 3 del contrato FAZNI 417-2015 por un plazo de seis (06) meses, tiempo en el cual esperamos recibir respuestas dé el IPSE, y emita la viabilidad de las modificaciones y ajustes al diseño originalmente viabilizado, y el MINISTERIO tramite la adición de recursos al contrato.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3. Conclusión

Con base en las consideraciones anteriores, la interventoría avala la prórroga Prorroga No. 5 de la Suspensión No. 3 del contrato FAZNI GGC No. 417 de 2015, por un término de seis (06) meses.

(...)"

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga No. 5 a la suspensión No. 3 al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, la cual fue allegada por EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado EMSA 20256000253841 del 28 de julio de 2025 y radicado MME 1-2025-037569 del 29 de julio de 2025 (Anexo 1), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

4.1. A la fecha, el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, se encuentra suspendido hasta el 8 de agosto de 2025 y con plazo de ejecución hasta el 9 de agosto de 2025, de conformidad con el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3 al Contrato en referencia.

4.2. A la fecha, se ha desembolsado el 100% de los recursos del Contrato, suma que corresponde a QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 15.199.807.165).

4.3. A la fecha, al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 no se le han realizado pagos por concepto de remuneración de la actividad de administración.

4.4. De conformidad con lo indicado por EMSA S.A. E.S.P., y la interventoría a cargo del seguimiento del proyecto, el avance del Contrato corresponde al 83,86%, a fecha de corte 28 de julio de 2025.

4.5. En primera medida es importante mencionar algunos de los hechos que motivaron la suspensión del contrato FAZNI GGC 417-2015 , los cuales se debieron a que en la servidumbre del tramo de la línea de media tensión, específicamente a la llegada al casco urbano del municipio de Mapiripán, existen viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo, las cuales deben ser reubicadas para la finalización del proyecto, esto teniendo en cuenta que de mantenerse esta situación, las distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones no se va a cumplir y por ende el organismo encargado de emitir el dictamen de inspección de las obras de conformidad con el RETIE, evidenciará la no conformidad y la obra no cumpliría con el reglamento, por lo que no se podría recibir. De lo anterior, se realizaron acercamientos necesarios con el ente territorial para dar solución al problema en reuniones virtuales y presenciales, además de comunicaciones oficiales, de esta manera, se realizó reunión el 21 de febrero de 2024 en las instalaciones de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

la EMSA S.A. E.S.P., se anexa el acta suscrita en la referida reunión (Anexo 4), en la que se contó con la participación de la Alcaldía municipal, EMSA S.A. E.S.P., la firma interventora SINCREL y este Ministerio, en esa reunión, el ente territorial indicó que, no contaba con recursos que permitieran realizar la reubicación de estos asentamientos. Sin embargo, el ente territorial asumió el compromiso de enviar un estudio de suelos para evaluar una posible reubicación de la torre de media tensión, además de realizar una evaluación para realizar la compra de los predios que ocupan la referida servidumbre y la entrega de los diseños de un malecón que se pretende construir en ese sector. Por otra parte, esta supervisión en su momento requirió nuevamente a la entidad territorial mediante radicado 2-2024-016292 del 28 de mayo de 2024 (Anexo 5), sin obtener respuesta alguna.

Por otra parte, la EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado interno EMSA 20246000221661 del 29 de julio de 2024 también requirió a la entidad territorial la entrega de: (Anexo 6)

- Diseños del proyecto para el malecón proyectado para el municipio de
- Mapiripán
- Estudio de suelo para una posible reubicación de la torre ubicada en el área urbana del municipio continua al cruce del rio.
- Evaluación para la posible compra de los predios de las viviendas ubicadas en la zona de servidumbre de la red de media tensión.

Así mismo, EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado interno EMSA 20246000221771 del 29 de julio de 2024 también requirió a la Gobernación del Meta para conocer si existe un proyecto de malecón y articular una mesa de trabajo que permita articular de la mejor manera el desarrollo de los proyectos. (Anexo 6)

Por otra parte, mediante comunicación con consecutivo DSGV-1948-2020 (Anexo 7), expedida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, la CDA remitió la Resolución DSGV No. 477 del 14 de diciembre de 2020, *"por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados a favor del CONSORCIO ELECTRICAS BOQUERON, para la ejecución del proyecto Construcción de la Línea 34.5 kV Boquerón (Guaviare) – MAPIRIPAN (Meta) en la jurisdicción del municipio de San José del Guaviare."*

A su vez, mediante comunicación con consecutivo DSGV-1102-2021 del 24 de mayo de 2021 (Anexo 8), la CDA remite la resolución DSGV No. 135 del 24 de mayo de 2021, *"por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados a favor del Consorcio Eléctricas Boquerón con NIT: 90154502-6, para la construcción del proyecto Construcción de la Línea*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

34.5 kV Boquerón (Guaviare) – MAPIRIPAN (Meta) en la jurisdicción del municipio de San José del Guaviare".

De conformidad con lo indicado por EMSA S.A. E.S.P., en su solicitud de prórroga No.4 a la suspensión No. 3 y en otras comunicaciones y reuniones, para dar cumplimiento a la resolución emitida por la CDA y reducir el impacto ambiental que genera la ejecución del proyecto de interconexión eléctrica objeto del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, se hace necesario realizar ajustes en el proyecto, rediseñar los tramos correspondientes al permiso de aprovechamiento forestal y realizar actividades para la compensación ambiental, lo cual no estaba contemplado en el proyecto inicial y por tanto genera variaciones en el presupuesto del proyecto. Lo anterior refleja la imposibilidad de continuar con el avance normal de la obra, hasta tanto no se asignen los recursos adicionales que EMSA S.A. E.S.P., con el aval de su interventoría, ha solicitado a este Ministerio.

De lo anterior, EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2021-042912 del 26 de octubre de 2021 (Anexo 9), solicitó la adición de los recursos correspondientes, sin embargo, una vez revisada y analizada tal solicitud, esta supervisión dio respuesta a EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado 2-2021-022617 del 5 de noviembre de 2021 (Anexo 10), solicitando realizar algunos ajustes en especial el análisis de mayores y menores cantidades.

De lo anterior, EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2022-012527 del 1 de abril de 2022 (Anexo 11), dio respuesta a la solicitud de la supervisión, no obstante, una vez esta supervisión revisó y analizó la información allegada por EMSA S.A. E.S.P., evidenció ciertas imprecisiones, por lo que fue necesario solicitar nuevamente al Administrador de los recursos, mediante comunicación 2-2022-007098 del 11 de abril de 2022 (Anexo 12), aclarar su solicitud de adición de recursos. De lo anterior, EMSA S.A. E.S.P., remitió la respuesta correspondiente mediante comunicación allegada mediante correo electrónico del 6 de junio de 2022 (Anexo 13), sin embargo, esta supervisión evidenció que, en dicha solicitud no se contemplaron los costos adicionales asociados a la interventoría y administración de los recursos, por lo que una vez más solicitó a EMSA S.A. E.S.P., dar la correspondiente aclaración mediante radicado 2-2022-017380 del 11 de agosto de 2022 (Anexo 14). De lo anterior, el administrador de los recursos dio respuesta mediante radicado 1-2022-032798 del 31 de agosto de 2022 (Anexo 15), en la que precisó que, la adición de recursos solicitada al Contrato corresponde a MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.946.501.477)

No obstante, lo anterior, esta supervisión evidenció que en el ejercicio financiero realizado por EMSA S.A. E.S.P., no se tuvo en cuenta el valor

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

adicionado al Contrato mediante Otrosí No. 2, razón por la cual se requirió nuevamente al administrador de los recursos mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2022, realizar la correspondiente aclaración. (Anexo 16).

Conforme lo anterior, EMSA S.A. E.S.P., en su solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión No. 2, indicó que, (Anexo 17)

“
(…)los recursos adicionados al proyecto mediante Otrosí No. 2 del 07 de diciembre de 2017, por valor de $73.230.696 correspondientes a los equipos de calidad, no se tienen incluidos en el balance final del contrato, por tanto, la solicitud de adición de recursos se determina el valor con el AIU, obteniendo un valor de ($1.547.274.342), y el nuevo valor del contrato interadministrativo FAZNI GGC No. 417 de 2015 es de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($16.999.847.250).”

Así las cosas, esta supervisión remitió al IPSE mediante radicado 2-2022-023293 del 12 de octubre de 2022, (Anexo 18) toda la documentación y trazabilidad de la solicitud de adición de recursos presentada por EMSA S.A. E.S.P., para el concepto correspondiente de parte de esa entidad al respecto. Por su parte, el IPSE mediante radicado 1-2022-045373 del 15 de noviembre de 2022 (Anexo 19) dio respuesta a la comunicación enviada por esta supervisión, en esta respuesta, el ente viabilizador indicó haber evidenciado unas no conformidades las cuales debían ser subsanadas por EMSA S.A. E.S.P., para continuar con el proceso de viabilización de los cambios propuestos por EMSA S.A. E.S.P., así las cosas, esta supervisión dio traslado de esta comunicación al administrador de los recursos mediante radicado 2-2022-030442 del 13 de diciembre de 2022. (Anexo 20)

Posteriormente, EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2023-017406 del 10 de abril de 2023 (Anexo 21), remitió a este Ministerio el alcance a la solicitud de adición de recursos atendiendo las observaciones del IPSE, a su vez, este Ministerio envió nuevamente al IPSE la solicitud ajustada mediante radicado 2-2023-014722 del 26 de mayo de 2023 (Anexo 22), no obstante, el IPSE, mediante radicado 1-2023-029234 del 8 de junio de 2023 (Anexo 23) volvió a generar observaciones frente a la solicitud de EMSA S.A. E.S.P., estas fueron hechas saber a EMSA S.A. E.S.P., por parte de esta supervisión, mediante radicado 2-2023-018218 del 22 de junio de 2023 (Anexo 24); EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2023-063143 del 29 de diciembre de 2023 (Anexo 25) envió a esta supervisión un documento donde subsanó las observaciones realizadas por el IPSE, por lo que esta supervisión dio traslado de la misma al IPSE mediante radicado 2-2024-001535 del 26 de enero de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

2024 (Anexo 26), así mismo el día 26 de enero de 2024 el IPSE realizo solicitud de algunos anexos vía correo electrónico los cuales fueron remitidos el mismo día (Anexo 26), sin embargo, al no obtener respuestas al respecto, esta supervisión reiteró esta solicitud al IPSE mediante radicados 2-2024-011424 del 22 de abril de 2024 y 2-2024-019514 del 21 de junio de 2024, (Anexos 27 y 28).

Finalmente, en curso de la prórroga No. 3 de la suspensión No.3 del contrato, se han realizado las siguientes gestiones en aras de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato y superar las causales que motivaron la suspensión del contrato:

- Se realizó mesa de trabajo el día 8 de agosto de 2024, en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, con la participación de la alcaldía de Mapiripán, La electrificadora del Meta, IPSE y grupo de supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, donde como compromisos se plantea nuevo trazada de red de 34.5 kV. (Ver anexo 29).

- El día 12 de agosto de 2024 la alcaldía de Mapiripán indica que no es posible realizar la reubicación de las viviendas que se encuentran ubicadas en la servidumbre inicialmente planteada, valga aclarar que esta situación fue tratada en la mesa de trabajo realizada el día 8 de agosto de 2024, por tal motivo se planteó el nuevo trazado de la red de 34.5kV. (ver anexo 30).

- La electrificadora del Meta informa que mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2024, la Alcaldía de Mapiripán remite certificación del espacio público de la carrera 17 entre las calles 3 y 4. (Ver anexo 31).

- El día 24 de octubre de 2024 la Dirección de Energía Eléctrica solicitó información puntual sobre el avance que ha realizado a la fecha la Electrificadora del Meta S.A E.S. P, así como las acciones adelantadas por el Ente territorial y la interventoría derivada del contrato de acuerdo a la reunión realizada el pasado 8 de agosto de 2024 en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía. (Ver Anexo 32).

- La Electrificadora del Meta mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2024 mediante comunicación con radicado 20246000351261 de fecha 19 de noviembre de 2024. (Ver Anexo 33), EMSA solicita a la Alcaldía de Mapiripán ampliar el alcance de la certificación de espacio público teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

✓ Incluir dentro del permiso de espacio público el área en donde se proyecta la reubicación de la TORRE A2, coordenadas (2°53'25.96"N, 72° 7'57.65"O) en la Carrera 17 con Calle 3.
• Incluir dentro del espacio público el área donde se instalarán postes sobre la calle 4.

- La Electrificadora del Meta mediante comunicación con radicado 20256000004841 de fecha 7 de enero de 2025, reitera a la Alcaldía de Mapiripán la solicitud de ampliar el alcance de la certificación de espacio público. (Anexo 34).

- El día 24 de diciembre de 2024 la electrificadora del Meta mediante comunicación con radicado 20246000387621 del 20 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el día 08 de agosto de 2024 EMSA remite al MINISTERIO los soportes que complementan la solicitud de adición de recursos al contrato FAZNI 417 de 2015. (Anexo 35 y 36).

- El día 10 de enero de 2025, se realizó solicitud al IPSE de concepto de viabilidad a cambios en el Contrato FAZNI 417-2015 suscrito con EMSA S.A. E.S.P, (Anexo 37).

4.6. Es de indicar que en curso de la prórroga No. 4 de la suspensión No.3 del contrato, se han realizado gestiones en aras de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato y superar las causales que motivaron la suspensión del contrato:

- En primera medida es importante que el día 12 de agosto de 2024 la alcaldía de Mapiripán indica que no es posible realizar la reubicación de las viviendas que se encuentran ubicadas en la servidumbre inicialmente planteada, valga aclarar que esta situación fue tratada en la mesa de trabajo realizada el día 8 de agosto de 2024, por tal motivo se planteó el nuevo trazado de la red de 34.5kV. (ver anexo 30).

- Con las consideraciones de lo antes mencionado El día 24 de diciembre de 2024 la electrificadora del Meta mediante comunicación con radicado 20246000387621 del 20 de diciembre de 2024, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el día 08 de agosto de 2024 EMSA remite al MINISTERIO los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

soportes que complementan la solicitud de adición de recursos al contrato FAZNI 417 de 2015. (Anexo 35 y 36).

- El día 10 de enero de 2025, se realizó solicitud al IPSE de concepto de viabilidad a cambios en el Contrato FAZNI 417-2015 suscrito con EMSA S.A. E.S.P, (Anexo 37).

- Seguidamente el 10 de febrero de 2025 se realizó reunión virtual con la participación del MINISTERIO, el IPSE, la interventoría y EMSA, donde el IPSE socializo las observaciones a la solicitud de adición de recursos de la reunión presencial realizada a inicios del mes de febrero de 2025. (Anexo 38).

- Seguidamente la Electrificadora del Meta en aras de atender las observaciones realizadas por el IPSE mediante comunicación con radicado 20256000194501 del 4 de junio de 2025, EMSA remite al MINISTERIO alcance a la solicitud de adición de recursos al contrato FAZNI 417 de 2015. (Anexo 39)

- En atención al alcance a la solicitud de adición del contrato, la Dirección de Energía Eléctrica del MME, realizó remisión de información para concepto de viabilidad de cambios en el presupuesto del Contrato FAZNI 417 de 2015 mediante radicado No.2-2025-020424 del 6 de junio de 2025. (Anexo 40).

- Seguidamente la Dirección de Energía Eléctrica-MME, realizó reunión de seguimiento con el IPSE de la solicitud realizada por EMSA, lo cual como resultado se remitieron algunas observaciones iniciales remitidas a EMSA por medio de correo electrónico, (Anexo 41).

- El 14 de julio de 2025 se remite a EMSA las observaciones generales realizadas por el IPSE al documento de adición de recursos, (Anexo 42).

- Finalmente, los días 7 y 15 de julio de 2025 se realizaron reuniones virtuales con la participación de Ministerio, IPSE, EMSA e interventoría con el fin de aclarar al IPSE el alcance de la solicitud de adición de recursos, y socializar las observaciones realizadas por el IPSE para la respectiva subsanación por parte de EMSA, (Anexo 43 y 44).

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4.7. Por todo lo anterior, el administrador de los recursos EMSA S.A. E.S.P., ha solicitado prorrogar la suspensión por 6 meses más, tiempo durante el cual se espera que el IPSE de respuesta a la solicitud ajuste de trazado red 34.5 kV y especificaciones técnicas del administrador de los recursos y en caso de ser favorable esta supervisión la pueda elevar al CAFAZNI para la aprobación de esos recursos.

4.8. Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, se evidencia que, durante la ejecución del Contrato se han presentado situaciones ajenas a la gestión de EMSA S.A. E.S.P., que han limitado el normal desarrollo del proyecto y que generan la necesidad de prorrogar la suspensión del Contrato.

5. RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, esta supervisión ve viable y razonable prorrogar la suspensión al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 y recomienda adelantar los trámites a que haya lugar con el fin de suscribir el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 3 al Contrato, la cual amplíe la suspensión vigente por un término de 6 meses más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2026, tiempo estimado para superar las circunstancias que han motivado la suspensión No. 3.

Atentamente

Miller Stiven Perez Malpica
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Juan camilo Puerto Rodríguez JCPR

Anexos:

1. Solicitud de prórroga a la suspensión por parte de EMSA.
2. Extracto junio 2025.
3. Anexo 3. Aval Prorroga5Suspension3
4. Acta de reunión del 21-02-2024
5. 2-2024-016292 del 28-05-2024. Requerimiento DEE-Alcaldía
6. 20246000221661 del 29-07-2024 Requerimiento EMSA – Alcaldía /Proyecto Malecon Mapiripan Gobernacion 1
7. DSGV-1102-2021 Prórroga Permiso CDA
8. DSGV-1102-2021 del 24 de mayo de 2021
9. 1-2021-042912 del 26-10-2021. EMSA-DEE solicitud adición de recursos.
10. 2-2021-022617 del 5-11-2021. DEE-EMSA solicitud aclaración y ajuste adición de recursos

11. 1-2022-012527 del 1-4-2022. EMSA-DEE respuesta solicitud adición de recursos
12. 2-2022-007098 del 11-04-2022. DEE-EMSA nueva solicitud de aclaración a la solicitud de adición
13. 6-6 EMSA-DEE respuesta nueva solicitud aclaración solicitud de recursos.
14. 2-2022-017380 del 11-8 DEE-EMSA Devolución solicitud adición de recursos.
15. 1-2022-032798 del 31-8 EMSA-DEE Respuesta devolución trámite adición recursos FAZNI 417-15
16. 13-9 DEE-EMSA aclaración inclusión recursos Otrosí 2 en la nueva solicitud.
17. 1-2022-037338 del 27-9 Solicitud suspensión contrato FAZNI 417
18. 2-2022-023293 del 12-10 DEE-IPSE solicitud concepto adición de recursos
19. 1-2022-045373 del 15-11 IPSE-DEE respuesta solicitud concepto.
20. 2-2022-030442 del 13-12 DEE-EMSA traslado respuesta IPSE
21. 1-2023-017406 del 10-4 EMSA-DEE alcance solicitud adición de recursos.
22. 2-2023-014722 del 26-5 DEE-IPSE, solicitud viabilización cambios en presupuesto.
23. 1-2023-029234 del 8-6 IPSE-DEE Respuesta a solicitud de viabilización de cambios
24. 2-2023-018218 del 22-6 DEE-EMSA Traslado respuesta IPSE
25. 1-2023-063143 del 29-12 EMSA-DEE Respuesta con subsanaciones
26. 2-2024-001535 del 26-1 DEE-IPSE Nuevo envío solicitud concepto con subsanaciones/ Correo alcance anexos solicitud IPSE
27. 2-2024-011424 del 22-4 DEE-IPSE Reiteración concepto viabilidad
28. 2-2024-019514 del 21-6 DEE-IPSE Reiteración concepto viabilidad
29. Compromisos Mesa Trabajo
30. Reubicación Viviendas
31. Certificación Espacio Publico
32. Seguimiento prorroga No. 3 de la suspensión No.3 FAZNI-417-15
33. Solicitud Permiso espacio publico
34. Reiteración Certificación nuevo trazado
35. Adición Recursos
36. Informe Adición Recursos
37. Solicitud de viabilizarían de cambios IPSE
38. Correo de convocatoria con observaciones
39. Alcance Adición Recursos
40. Remisión adición recursos FAZNI 417-15
41. Observaciones Solicitud adición recursos
42. Evaluación Inventario Forestal Línea Mapiripan Boqueron
43. Reunión IPSE
44. Reunión IPSE

Enlace de anexos:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Esj2piD-1OhMpZtMfr_2MIwB1BT0SW4nkowBaOVBbnHjYg?e=oihf6a

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180